



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y QCHO.**

Edificado dho edificio segun su raxer, y entender, cuya operacion se haga ala maior brevedad, siendo de quenta de quien haya lugar la retardacion para que con conocimiento se pueda pasar al asuste, teniendose presente al mismo tiempo que si hubiese alguna providencia, y orden, q ignore la Ciudad por representacion q hayan hecho los Comisarios, y otra Persona, no le pare perjuicio, para poder hacer vez que estos individuos no han cumplido, ni con lo que mandan las Instrucciones de Comicos, presentando lista de Compania como desieron, y si solo el despacho que se les libra a los Autores, el que no esta conforme con los individuos que componen la Compania; Pero sin embargo se conformara el que dice el que se trate con el Autor por lo q respecta a lo que queda a esta temporada: Con el unico objeto de que los Propios no carezcan de lo q les corresponde por Alquiler de dicha Casa; siempre que sea en los terminos manifestados en sus anteriores proposiciones; Como en efecto no puede verificarse este perjuicio respecto a estas obligados con fiador a pagar aquello que resulte por los aprecio, o por el asuste q se haga.

El Sr. Dn. Joaquin Lopez de Letina: Dixo: Es de Dictamen se trate de asuste con los Comicos por lo que queda a la temporada nombrandose para ello Comisarios; y para lo subcesivo se tenga presente la certificacion pedida, y se saque a pp ^{ca} Subvartos.